

serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Mediante el presente se notifica al demandado el señalamiento de las subastas anteriores a los efectos procedentes.

BIEN QUE SE SUBASTA:

— Vehículo Renault 19-TSE Chamade, matrícula LO-9610-J, valorado en quinientas mil pesetas (500.000 pts.).

Dado en Logroño, a 28 de julio de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.2014

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio cognición N° 168/94, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“En Logroño, a treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 7 de Logroño, D. José-Matías Alonso Millán, los presentes autos de juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el n° 168/94, promovido a instancias de CIA: MERCANTIL “PASTOR SERVICIOS FINANCIEROS; ENTIDAD DE FINANCIACION, S.A.”, representado por el Procurador Mª Luisa Bujanda Bujanda, asistido del Letrado D. Jesús Sánchez Arrarás contra JORGE PALLEJA PIÑOL, declarado en estado Procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO.— Que, sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo al demandado por carecer de las cualidades necesarias para comparecer en juicio.— Se imponen las costas a la parte actora.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.— Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de las de su clase previo su testimonio en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Jorge Palleja Piñol expido la presente en Logroño, a 14 de Julio de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2015

D. Jose Matías Alonso Millán Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia n° 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n° 173/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño a trece de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de 1ª Instancia n° 7 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª .María Luisa Bujanda Bujanda en nombre y representación de Banco de Vasconia, S.A. y defendido por el Letrado D. Enrique Domingo Oslé contra Don Justo Marín Guinea declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor Don Justo Marín Guinea y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco de Vasconia, S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de 3.878.707 ptas. de principal, más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a D. Justo Marín Guinea, en paradero desconocido, expido el presente en Logroño a catorce de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2040

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia n° 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el n° 11/90 a instancia del BANCO HIPOTECARIA DE ESPAÑA, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio contra D. Evaristo Sarabia León y Dª María Luisa Sánchez Bustamante en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

PRIMERA SUBASTA: SIETE DE NOVIEMBRE a las 10 horas

SEGUNDA SUBASTA: VEINTISEIS DE DICIEMBRE a las 10 horas.

TERCERA SUBASTA: DIECINUEVE DE ENERO de 1.995 a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales”, en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar que la carencia de títulos de propiedad o de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA. Piso 5º tipo B) con dos puertas de entrada del edificio sito en esta ciudad, compuesta de dos casas unidas entre sí en planta de sótano con una fachada a la Gran Vía I y la otra con fachada a la Avda. República Argentina señalada con el núm. 17 por la primera y el n°. 5 por la segunda. Inscrita al libro 885, tomo 1.878, finca 59.469.

Tasada para subasta en 40.000.000 Pts.

Participación indivisa de 2,97 por 100 o plaza de garaje núm. 9. Inscrita al tomo 1.719 libro 759, finca 42.636. Tasada para subasta en 3.000.000 Pts.

Dado en Logroño a 20 de julio de 1.994.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2041

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia n° 7 de Logroño, por el presente,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el n° 66/90 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra D. Ramón Chavarri Barahona y otros en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas: PRIMERA SUBASTA: 31 de Octubre de 1994, a las 10,30 horas

SEGUNDA SUBASTA: 25 de Noviembre, a las 10,30 horas.

TERCERA SUBASTA: 22 de Diciembre de 1994, a las 10 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales”, en el Banco Bilbao-Vizcaya S.A. de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Únicamente el ejecutante podrá reservarse el derecho a ceder el remate a un tercero. Únicamente el ejecutante.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se hace constar que la carencia de títulos de propiedad o de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda B-1, señalada con el número 20 de la calle El Coso de Haro (La Rioja) de sesenta y ocho metros cuadrados, tiene por su frente un terreno o espacio abierto que ocupa una superficie de unos 39 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, tomo 1.996, libro 235, folio 140, finca 19.900.

Valor de la tasación: 17.000.000 Pts.

Dado en Logroño, a 5 de Julio de 1994.— La Secretaria.

Emplazamiento

III.E.2059

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Menor cuantía bajo el núm. 282/94 a instancias del Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra Leclerq Empresa Constructora S.A., y otra, en los que con fecha de hoy se ha acordado